



**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100.09.006
4 DE AGOSTO DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el estatuto orgánico del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA contenido en el Decreto 411.0.20.0419 de Junio 15 de 2011, en el artículo 16 Literales a. y g. establece “DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ”a. *Definir las políticas de organización y planeación de los procesos académicos, administrativos y financieros de la institución.*

Que el Acuerdo 0313 de 2011 del Concejo de Santiago de Cali, “Por medio del cual se crea el Establecimiento Público del Orden Municipal denominado Instituto Popular de Cultura – IPC”, establece como objeto “la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas”

Que con el fin de responder al mandato del Concejo Municipal de Santiago de Cali, el IPC tradicionalmente ha fomentado y promovido la creación, organización y desarrollo de grupos y compañías artísticas tanto propias como de la comunidad académica.

Que las escuelas del Instituto Popular de Cultura IPC, dentro de su plan de acción siempre tendrán presente, la necesidad permanente de crear, fortalecer y promover los grupos representativos y colectivos artísticos - culturales, con estudiantes, docentes y egresados, por lo que se hace necesario establecer los lineamientos para el funcionamiento de éstos grupos.



**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 100.09.006
4 DE AGOSTO DE 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GRUPOS
REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS DEL INSTITUTO POPULAR DE
CULTURA”**

Que el Consejo Directivo en sesión virtual del 2 y 3 de Agosto de 2015, Acta N° 100.14.004, aprobó el contenido del “*REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS*”, presentado por la Rectoría en nueve (9) folios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

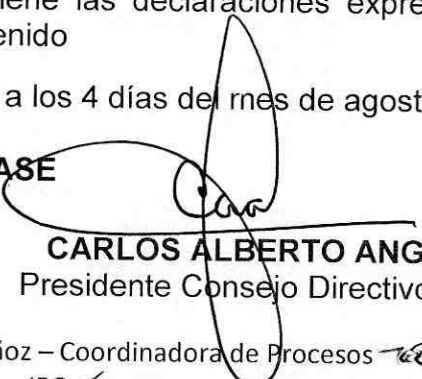
ARTICULO PRIMERO: Aprobar el “*REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS*” presentado por la Rectoría.

ARTICULO SEGUNDO: Dar instrucciones desde la Rectoría para adelantar el proceso de socialización del “*REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS*”

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que el documento “*REGLAMENTO DE GRUPOS REPRESENTATIVOS Y COLECTIVOS ARTÍSTICOS*” anexo a la presente en nueve 9 folios, contiene las declaraciones expresas del compromiso de la alta dirección frente a su contenido

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de agosto de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ANGEL
Presidente Consejo Directivo IPC

Proyectó: Tatiana Sánchez Muñoz – Coordinadora de Procesos 
Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica IPC 
Anexo: 9 folios